

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 25 de octubre de 2018

VISTO la Resolución C.S. N° 3/17 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2017 - Becas de formación de doctores para fortalecer las áreas de I+D+i, y

CONSIDERANDO

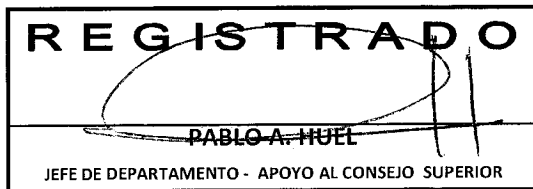
Que por Resolución del Consejo Superior N° 1516/17 se adjudica una beca al Ing. Santiago CUESTAS para la realización de estudios de Doctorado por cinco (5) años a partir del 1° de febrero de 2018.

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las distintas convocatorias a Becas para Docentes de la UTN y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las Becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no la continuidad de las becas otorgadas.

Que el Consejo Superior podrá cancelar las becas y exigir la devolución del monto total percibido en concepto de beca cuando el becario haya incumplido las obligaciones a que se comprometiera en el contrato de partes.

Que con fecha 23 de agosto de 2018, el Ing. Santiago CUESTAS presenta su renuncia al beneficio de la beca a través de una nota en la que expresa las razones de su decisión.

Que el Comité de Becas ha evaluado la nota de renuncia del Ing. Santiago CUESTAS y ha dictaminado no aceptar las razones esgrimidas para justificar su renuncia al beneficio de la beca, y ha sugerido se arbitren los medios necesarios para ejecutar el contrato de



Ministerio de Educación, Cultura y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

partes oportunamente firmado por el becario, en los términos de la Resolución N° 3/17 del Consejo Superior.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja cancelar el contrato de partes firmado por el Ing. Santiago CUESTAS conforme al Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 3/17 e iniciar las acciones que correspondan.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dar por cancelado el contrato de partes entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ing. Santiago CUESTAS por aplicación del Punto 8 del Anexo I de la Resolución del Consejo Superior N° 3/17.

ARTICULO 2°.- Disponer que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad tome intervención a fin de iniciar las acciones administrativas y judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1707/2018

UTN
SCTYP
f.c.r.
I.p.

  
 ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
 RECTOR  
  
 ING. PABLO ANDRÉS ROSSO  
 Secretario del Consejo Superior